



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	2017 - 00102
Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Banco Agrario S.A.
Demandado:	Adelio Lozano

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del término para presentar objeciones a la liquidación del crédito, el demandado guardo silencio; por tanto considera el Despacho que deberá impartir aprobación a la liquidación como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

IMPARTIR la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez